CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida el Dorado No. 66-63 de Bogotá D.C. La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en la Avenida el Dorado # 66-63 – Torre C, al igual que en la plataforma SECOP II.

2. CONSULTA.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la SED atenderá consultas telefónicas ni personales.

3. OBJETO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el objeto del contrato y su valor, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Por los motivos expuestos con anterioridad, y de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
1	13	KENNEDY	8
2	6	BOSA	5

3	14	FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	7
4	6	CIUDAD BOLIVAR	7
5	9	USME	8
6	6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	6
7	8	USAQUEN - BARRIOS UNIDOS	5
8	9	ENGATIVA	6
9	9	ENGATIVA – SUBA	7
10	7	SAN CRISTOBAL	6
11	8	RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES	7
12	7	MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA	6

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El día **24 DE ENERO DE 2020**. **9: 30 A.M.**, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el cual debe ser diligenciado en los campos habilitados en el Sobre No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA directamente en la plataforma**. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la **SED**

aproximará al entero inferior. (**Nota**: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Estudio de Costos realizado, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es **DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.082.606.990.00)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos en 12 grupos de la siguiente forma:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	13	KENNEDY	$ 212.335.493.00
2	6	BOSA	$ 134.780.832.00
3	14	FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	$ 186.472.567.00
4	6	CIUDAD BOLIVAR	$ 186.472.567.00
5	9	USME	$ 212.335.493.00
6	6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	$ 160.621.018.00
7	8	USAQUEN - BARRIOS UNIDOS	$ 134.780.832.00
8	9	ENGATIVA	$ 160.621.018.00
9	9	ENGATIVA – SUBA	$ 186.472.567.00
10	7	SAN CRISTOBAL	$ 160.621.018.00
11	8	RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES	$ 186.472.567.00
12	7	MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA	$ 160.621.018.00
		VALOR TOTAL	**$ 2.082.606.990.00**

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	SED INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior	Excepción aplicable al proceso de	Proceso de contratación cubierto por el

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

			al valor del Acuerdo comercial	**contratación**	**Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son: ALIANZA PACIFICO; CHILE; ESTADOS AELC; ESTADOS UNIDOS; COSTA RICA; TRIANGULO NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA); UNION EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA. En consecuencia, le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad así:

1. PLAZOS.

Una vez analizados los tratados aplicables al presente proceso de contratación, se indica que algunos de los tratados contemplan un plazo mínimo de 30 días. Sin embargo, una vez analizados los tratados, se indica que para el presente proceso resulta viable reducir el presente plazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra incurso dentro de las causales señaladas en los respectivos tratados para proceder a su reducción. Por tal motivo, se respetará un plazo de 10 días desde la publicación del aviso de convocatoria y el plazo para la presentación de ofertas.

2. TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos:

1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o
2. Que exista certificación de trato nacional, o
3. Que sean un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

2.1. La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen. Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial **aplicable** al proceso

de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

2.2. Certificación de trato nacional. En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

2.3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú):

Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas:

1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera.
2. Personas naturales colombianas.
3. Por residentes en Colombia.
4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios o uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

Ejemplo 1:

Si el proponente "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal presente propuesta ante la Secretaria de Educación, esta deberá analizar lo siguiente:

1. ¿Para el proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" aplica algún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea?
2. En caso afirmativo, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.
3. En caso negativo, es decir que al proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" no aplique ningún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea, la Secretaría de Educación deberá analizar si en virtud del Principio de Reciprocidad puede concederle el trato como nacional.

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

Para ello deberá revisar en el Portal de Contratación que disponga la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si existe una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia.

En caso de que exista dicha certificación, debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente.
b. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
c. Que esté vigente.

Si la certificación cumple con los requisitos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

En caso negativo, es decir, que no exista certificación o la que exista no se encuentre vigente, la Secretaría de Educación deberá tratarlo como extranjero.

Ejemplo 2:
En caso de que la "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal se presente como integrante de un proponente plural, para que se conceda trato nacional a dicho proponente, la participación de los nacionales colombianos deberá ser superior al 50%, es decir, de 50 más 0,1% en adelante.

Siendo ello así, pueden ocurrir los siguientes eventos:

1. Proponente Plural 1 denominado XYZ con la siguiente conformación:

 "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 40%
 Colombianos ABCDE con participación del 60%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de nacional, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación mayor al 50%.

2. Proponente Plural 2 denominado XYZ con la siguiente conformación:

 "Compañía XYZ sucursal en Colombia" con participación del 50%
 Colombianos ABCDE con participación del 50%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación igual y no mayor al 50%.

3. Proponente Plural 3 denominado XYZ con la siguiente conformación:

 "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 60%
 Colombianos ABCDE con participación del 40%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación menor al 50%.

9. Este proceso no está supeditado a precalificación alguna.

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	26 DE DICIEMBRE DE 2019
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	26 DE DICIEMBRE DE 2019
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 DE ENERO DE 2020
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 DE ENERO DE 2019
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 DE ENERO DE 2019
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13 DE ENERO DE 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	16 DE ENERO DE 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE ENERO DE 2019
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 DE ENERO DE 2020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**24 DE ENERO DE 2020 9: 30 A.M.**
APERTURA DEL SOBRE ADMINISTRATIVO	**24 DE ENERO DE 2020 9: 35 A.M.**
APERTURA DEL SOBRE TÉCNICO	**24 DE ENERO DE 2010 9: 40 A.M.**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	31 DE ENERO DE 2020
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	5 DE FEBRERO DE 2019
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	**7 de FEBRERO de 2019 hora: 10: 00 A.M. lugar: se realizará en las instalaciones de la secretaría de educación, sala de audiencias dirección de contratación, torre c ubicada en la avenida el dorado no. 66-63**
EXPEDICIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	**11 DE FEBRERO DE 2019**
PLAZO MÁXIMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**14 DE FEBRERO DE 2019**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**17 DE FEBRERO DE 2019**
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**18 DE FEBRERO DE 2019**

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

El cronograma puede ser consultado igualmente en SECOP II en el Link del proceso SED-CM-A-DCCEE-XXXX-2019.

11. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

12. Sujeción convocatoria a MYPIMES.

El presente procerso NO se encuentra sujeto a MYPIMES.